

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 250 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariana Ifrim, contra la empresa “Hostelería Bispeira, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda planteada por doña Mariana Ifrim, contra “Hostelería Bispeira, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hostelería Bispeira, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.686/12)